

El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA  
Ministra de Energía y Minas

1861833-1

## INTERIOR

### Rectifican error material incurrido en el artículo 1 de la R.S. N° 195-2019-IN

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2020-IN

Lima, 5 de marzo de 2020

VISTOS; el Memorando N° 000128-2020/IN/SG/OACGD de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° 002-2020-SCG PNP/DIRASINT-OFAD de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2019, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Resolución Suprema N° 195-2019-IN de fecha 15 de noviembre de 2019, que resuelve asignar en diversos cargos a Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, por la causal de necesidad del servicio, con y sin costo para el Estado, encontrándose entre ellos, el General de la Policía Nacional del Perú Herly William Rojas Liendo;

Que, mediante Informe N° 002-2020-SCG PNP/DIRASINT-OFAD de fecha 07 de enero de 2020, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, da cuenta del error material advertido en la Resolución Suprema N° 195-2019-IN, el cual dice y debe decir lo siguiente:

Dice:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
20	GRAL. PNP	ROJAS LIENDO, HENRY WILLIAM	SCG DIRASINT CIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	SCG DIRASINT DIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	S/C

Debe decir:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
20	GRAL. PNP	ROJAS LIENDO, HERLY WILLIAM	SCG DIRASINT DIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	SCG DIRASINT DIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	S/C

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo en comento, precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y en aplicación del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General, corresponde emitir el acto resolutivo que rectifique el error material del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 195-2019-IN;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 195-2019-IN de fecha 15 de noviembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Dice:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
(...)					
20	GRAL. PNP	ROJAS LIENDO, HENRY WILLIAM	SCG DIRASINT CIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	SCG DIRASINT DIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	S/C

Debe decir:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
(...)					
20	GRAL. PNP	ROJAS LIENDO, HERLY WILLIAM	SCG DIRASINT DIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	SCG DIRASINT DIVICIA DEPCIE AGREPOL FRANCIA	S/C

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

1862199-5

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Autorizan viaje del Secretario General del Ministerio a Uruguay, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0100-2020-JUS

Lima, 3 de marzo de 2020

VISTOS, el Oficio N° 293-2020-JUS/OGPM-OPRE y el Informe N° 082-2020-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, los Informes N° 194-2020-JUS/OGAJ y N° 221-2020-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,